


RESOLUCIÓN No. 18/2008

- POR CUANTO : De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Ley No.147 de fecha 21 de abril de 1994 "De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado", fue creada la Oficina Nacional de Estadísticas, adscrita al Ministerio de Economía y Planificación.
- POR CUANTO : El Apartado Segundo del Acuerdo No.3552 de fecha 5 de octubre de 1999 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros establece que la Oficina Nacional de Estadísticas es la entidad creada para proponer, organizar y ejecutar, según corresponda, la aplicación de la política estatal en materia de estadística.
- POR CUANTO : Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente, una de las funciones atribuidas a la Oficina Nacional de Estadísticas mediante el propio Acuerdo No.3552 de fecha 5 de octubre de 1999 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, es el integrar el trabajo estadístico estatal del país en un sistema eficiente, a saber, el Sistema Estadístico Nacional (SEN), el cual está conformado por el Sistema de Información Estadística Nacional (SIEN), el Sistema de Información Estadística Territorial (SIET) y el Sistema de Información Estadística Complementaria (SIEC).
- 
- POR CUANTO : Mediante la Resolución No.138 de fecha 19 de noviembre de 2007 del Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas se aprobó el Sistema de Información Estadístico Nacional (SIEN) que estará vigente durante los años 2008 y 2009.
- POR CUANTO : Al cotejar el nombre de los modelos que integran el Sistema de Información Estadístico Nacional (SIEN) que aparecen en la Resolución citada en el Apartado precedente contra el nombre que aparece en el facsímil se detectaron diferencias entre ambos, cuando deben concordar.
- POR CUANTO : Tomando en consideración lo expresado en el Apartado anterior, resulta necesario modificar dichos nombres en la Resolución No.138 de fecha 7 de noviembre de 2007, por lo que la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas ha solicitado el que resuelve efectuar dicha modificación.
- POR CUANTO : Mediante la Resolución No. 3 de fecha 20 de enero de 1995 del Ministro de Economía y Planificación, se faculta al Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas para dictar las disposiciones que permitan dar continuidad e integralidad al trabajo en esta esfera, así como

centralizar y emitir la información estadística oficial del país, incluyendo los sectores estatal, cooperativo, mixto y privado.

POR TANTO : En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO : Aprobar el cambio de los nombres de aquellos modelos que aparecen en la Resolución No.138 de fecha 19 de noviembre de 2007 y que no coinciden con los de su facsímil, exponiéndose en el Anexo No.1 a la presente Resolución la forma en que deben consignarse.

SEGUNDO : Modificar la Resolución No. 138 de fecha 19 de noviembre de 2007, dictada por el que resuelve, en lo que por la presente Resolución se dispone.

TERCERO : Responsabilizar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas con las adecuaciones necesarias en donde proceda y de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

CUARTO : Encargar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas con la publicación y distribución de la presente Resolución y responsabilizar a la propia Dirección de velar por el cumplimiento de lo que en la misma se establece.

QUINTO : Notifíquese la presente Resolución a los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, a los Jefes de las Organizaciones Políticas y de Masas, a los Presidentes de los Consejos de Administración Provinciales del Poder Popular, a los Jefes de las Unidades Organizativas Mayores y de las Oficinas Territoriales y Municipales de la Oficina Nacional de Estadísticas y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda. Archívese el original en la Asesoría Jurídica para su conservación y control.

DADA en la Oficina Nacional de Estadísticas, en La Habana, a 5 de febrero del 2008.



Oscar Mederos Mesa

Jefe

Oficina Nacional de Estadísticas



OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

ANEXO A LA RESOLUCIÓN No. 18/2008

ESTADÍSTICAS CONTINUAS

A. NO CLASIFICADOS EN UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA

DE CARÁCTER GENERAL

Modelo 0024, subnúmero 03

Dice: Informe de la actividad Plan Turquino (Estatal y No Estatal)

Debe decir: Informe de la actividad del Plan Turquino (Estatal y No Estatal)

**B. CLASIFICADOS SEGÚN EL NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (NAE)
VIGENTE EN EL PAÍS**

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA

Modelo 0336, subnúmero 00

Dice: Indicadores seleccionados del sector agropecuario

Debe decir: Indicadores seleccionados sector agropecuario

INDUSTRIA MANUFACTURERA (EXCEPTO INDUSTRIA AZUCARERA)

Modelo 0102, subnúmero 02

Dice: Indicadores de piezas de repuesto

Debe decir: Producción de piezas de repuesto

COMERCIO; REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS

Modelo 0764, subnúmero 05

Dice: Ingresos por tecnología de la informática

Debe decir: Ingresos por tecnologías de la informática

Modelo 0768, subnúmero 02

Dice: Ingresos por ventas de bienes de consumo y servicios a la población, por tipo de mercado de comercio interior

Debe decir: Ingresos por ventas de bienes de consumo y servicios a la población, por tipos de mercados de comercio interior



OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

EDUCACIÓN

Modelo 1164, subnúmero 01

Dice: Educación de posgrado

Debe decir: Educación de posgrado

ENCUESTAS

A. ENCUESTAS ECONÓMICAS

Modelo 1003, subnúmero 03

Dice: Encuesta sobre gestión ambiental

Debe decir: Encuesta de gestión ambiental

Modelo 5077, subnúmero 01

Dice: Encuesta sobre fuentes renovables de energía

Debe decir: Encuesta fuentes renovables de energía